



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Sorteo Extraordinario de Reyes -enero 2024

---

**VISTO** el expediente EX-2023-28771223-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Quiniela Sorteo N° 3935, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 962/09 y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que por RESOL-2018-1247-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de apuestas a cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que por RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de la variante de Quiniela Poceada con cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3935, a sortearse el día 19 del mes de enero de 2024 el cual contempla el cronograma y programa de premios para el día indicado;

Que el universo de números participantes será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999);

Que corresponde establecer el valor de la apuesta mínima y máxima de esta modalidad y el tope de cantidad de apuestas a cada uno de los números que conforman el universo mencionado;

Que las apuestas se realizarán en parciales o totales del universo de partes que conforman el total de apuestas a un número determinado;

Que consiste en un Sorteo Tradicional, contemplando veinte (20) premios dinerarios por extracción, con aproximaciones y terminaciones;

Que corresponde establecer la fecha en que comenzará la comercialización de la variante y la estructura de premios que se asignarán a cada ubicación;

Que deviene pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica del Sorteo;

Que se deberá fijar cual será la venta mínima obligatoria para los permisionarios;

Que en tanto variante de Quiniela y conforme a RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se encuentra exenta de tributo en el marco de la Ley N° 20.630;

Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, Apartado 1° de la Ley N° 10.305 y el Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal;

Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

## **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el programa de premios y la mecánica de sorteos correspondiente al Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3935 que como Anexo I (IF-2023-34487665–GDEBA-DJIPLYC) y Anexo II (IF-2023-34488058-GDEBA-DJIPLYC) integran la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar el valor de comercialización de la apuesta total en pesos cinco mil (\$5.000) por número y en pesos quinientos (\$500) cada una de las apuestas parciales, fijadas en diez (10) partes;

**ARTICULO 3°.** Determinar que el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3935 se realizará el día 19 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la fecha de inicio de comercialización del Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3935, el día 4 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que el Sorteo N° 3935, constará de un universo de números participantes que será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999), divididos en diez (10) apuestas parciales, con Premios Mayores de pesos noventa y cinco millones (\$95.000.000), menos pesos cinco millones setecientos mil (\$5.700.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el primer premio, pesos treinta millones (\$30.000.000), menos pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el segundo premio, pesos siete millones quinientos mil

(\$7.500.000) menos pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el tercer premio, pesos tres millones (\$3.000.000) menos pesos ciento ochenta mil (\$180.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el cuarto premio y pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) menos pesos noventa mil (\$90.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el quinto premio.

**ARTICULO 6º** Establecer la venta mínima obligatoria de apuestas parciales por permisionario, la cual se determinará de acuerdo al esquema que disponga la Dirección de Juegos.

**ARTICULO 7º** Determinar que el vencimiento del débito de las apuestas comercializadas del Sorteo Extraordinario de Quiniela de cinco (5) cifras N° 3935, operará el día 25 de enero de 2024.

**ARTICULO 8º.** Establecer que las apuestas con derecho a premios, para el Sorteo Extraordinario de Quiniela N°3935, se podrán presentar para su cobro a partir del día 26 de enero de 2024, abonándose los premios dinerarios en las agencias oficiales o en la sede central del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha del inicio del pago de premios.

**ARTÍCULO 9º.** Fijar como fecha de caducidad del derecho al cobro de premios del Sorteo Extraordinario de Quiniela N°3935, el día 19 de febrero de 2024. El derecho a los premios caduca por falta de presentación de la apuesta al vencimiento del término; y dentro del horario laborable administrativo de Sede Central o Delegaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 10º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido. Archivar.